

Extractos de escritura



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EMIHANA CIA. LTDA. CON ROSEGARDEN CIA. LTDA., EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE

Se comunica al público que EMIHANA CIA. LTDA., absorbió a ROSEGARDEN CIA. LTDA., aumentó su capital por efecto de la fusión en US \$ 10.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 1 de octubre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005210 de 11 de diciembre de 2009.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: EMIHANA CIA. LTDA.

- DURACION:** 50 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito.
- CAPITAL:** El capital suscrito es de US \$ 14.000,00 y está dividido en 350.000 participaciones de US \$ 0,04 cada una.
- OBJETO:** El objeto social de la compañía es la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción, ensamblaje y embalaje de todo tipo de flores...
- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal de la compañía es el Gerente General.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TOTAL TEK S.A.

Se comunica al público que TOTAL TEK S.A. aumentó su capital en USD 340.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 20 de octubre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005282 de 17 de diciembre de 2009.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó los artículos segundo y tercero del Estatuto Social, referentes al objeto y al capital social, de la siguiente manera:

***ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades:

a) La prestación de servicios de telecomunicaciones, Internet y conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos de origen nacional e internacional, relacionados con la industria de las telecomunicaciones.

***ARTICULO TERCERO.- CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 570.000,00) que está representado por QUINIENTAS SETENTA MIL (570.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE GENARO WONG LIMA.
SE LES HACE SABER: Que mediante sorteo de ley, ha tocado conocer a este Juzgado el Juicio Ordinario No. 46-A-09, seguido por Santa Irene Yápez Yaguel contra, herederos presuntos y desconocidos de Genaro Wong Lima, cuyo extracto es el siguiente:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

JUICIO No. 093520090915
GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DEL 2009, a las 15h53:15

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: FERNANDO VILCHES NAVARRO

Le hago saber que dentro del juicio de Concurso de acreedores N. 915-A-09 seguido por BANCO DEL PROGRESO S.A. en liquidación contra FERNANDO VILCHES NAVARRO encuentra lo siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: AB ALBERTO ROBALINO DURAN Juez Temporal del Juzgado QUINTO DE LO CIVIL de Guayaquil.

CUANTIA: \$87.042,34

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor amparado en lo dispuesto en el artículo 507 y 519 y siguientes del Código de Procedimientos Civil, solicita que en sentencia se declare la insolvencia de la parte demandada.

AUTO INICIAL: Vistos Admitida la demanda al tramite se ordena citar al demandado concediéndole el termino de tres días para que pague los valores adecuados o admita bienes suficientes y en el termino de ocho días presente el balance de sus bienes, libros y correspondencia y documentos que serán entregados al síndico de quiebra.

En providencia posterior de fecha 02 de octubre del 2009, a las 16:01:35, en merito de la accionada, por lo que se ordena citarla por la prensa de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones por el diario El Telégrafo de esta ciudad.

TRAMITE: JUICIO DE CONCURSO DE ACREEDORES
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación que tiene señalar casilla judicial para las notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y ultima publicación de este caso contrario se lo considerara rebelde.

10 de Diciembre del 2009.

AB. GONZALO CORDOVA ALVARADO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Dic. 16-17-18 (16281)

BANCO DE PRESTAMOS S.A.
EN LIQUIDACIÓN

JUZGADO DE COACTIVA

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LUZ MARIA CHAVEZ TREJO (C.C.0500167135), le hago saber que en el Juzgado de Coactiva del BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, dentro del juicio coactivo N° 812-2004 que sigue BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, para la recuperación de un crédito, se dictó una providencia el 14 de septiembre de 2009; las 14h35, en la que se dispone que de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación. **CUANTÍA DEL AUTO DE PAGO:** USD \$ 12.269.71.

JUZGADO DE COACTIVA DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS. Quito, 21 de Diciembre de 2004, a las 16h39
VISTOS. ORDENO QUE: CHAVEZ TREJO LUZ MARIA cuyo documento de identificación es 0500167135, pague al BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN SANEAMIENTO la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 71/100 CENTAVOS (USD \$ 12.269,71) más los intereses de capital y mora que se generen hasta la cancelación total de la deuda, más los gastos judiciales, costas procesales, honorarios profesionales y otros valores legales que le sean exigibles o imitan bienes equivalentes a la deuda dentro del término de tres días contados a partir de la citación con el presente auto de pago, apercibiéndoles que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la coactivada. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren. **CUMPLASE Y CÍTESE.-** f) Dr. Iván Rodrigo Almeida Galarza, JUEZ DE COACTIVA, Dr. Andrés R. Jácome C. SECRETARIO DE COACTIVA.

Se le previene de su obligación de fijar casilla judicial en la ciudad de Quito para recibir notificaciones.

Dr. Mario Abril Galarza
SECRETARIO DE COACTIVA

Dic. 16-17-18 (16311)

BANCO DE PRESTAMOS S.A.
EL LIQUIDACIÓN

JUZGADO DE COACTIVA

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CHEVTCHENKO VIATCHESLAV (C.C. 0991126519), le

BANCO DE PRESTAMOS S.A.
EN LIQUIDACION

JUZGADO DE COACTIVAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CSOKNA SEGAL ELIZABETH C.I. (1708265367), les hago saber que en el Juzgado de Coactiva del BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, dentro del juicio coactivo N° 812-2004 que sigue BANCO DE PRESTAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, para la recuperación de un crédito, se dictó una providencia el 14 de septiembre de 2009; las 14h35, en la que se dispone que de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación. **CUANTÍA DEL AUTO DE PAGO:** USD \$ 12.269.71.